



Hoja informativa sobre visados de estancia por estudios, investigación o formación, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.

Estos visados habilitan a su titular a permanecer en España por un período superior a noventa días para la realización o ampliación de estudios, para la realización de actividades de investigación o formación, para participar en un programa de movilidad de alumnos, para realizar prácticas no laborales o para la prestación de un servicio de voluntariado.

Normativa de aplicación

Los procedimientos y condiciones para la expedición de este visado se encuentran recogidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (artículos 25 bis. f, 30 y 33) y en su reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos del 37 al 42).

Extranjeros sometidos a la exigencia de este visado

Todos los extranjeros que deseen entrar en España para la realización de estudios, trabajos de investigación, prácticas no laborales o servicios de voluntariado necesitan contar con un visado de este tipo, a menos que se trate de ciudadanos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.

Lugar de solicitud

El visado se solicitará en la Misión Diplomática u Oficina Consular española en cuya demarcación resida el extranjero.

La demarcación consular del Consulado General de España en Montreal comprende las siguientes provincias del Este de Canadá: Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, Québec (excepto Gatineau), Terranova y Labrador.

Requisitos

La solicitud de visado y su recogida deben realizarse personalmente. Se admite la posibilidad de realizarlo mediante representante debidamente autorizado cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

En el momento de realizar la solicitud de visado debe abonarse la tasa establecida, sin que esté prevista su devolución en caso de resultar denegada.

Si el solicitante viaja acompañado de su familia, cada miembro de la familia deberá presentar una solicitud de visado individual, adjuntando la documentación general y el documento acreditativo del parentesco (certificado de matrimonio o de nacimiento, según el caso).

Solicitud de visado

La solicitud de visado debe presentarse mediante un impreso de **Solicitud de visado nacional** debidamente cumplimentado (original y copia), que puede descargarse gratuitamente de esta página web.



Documentación que debe adjuntarse

El extranjero deberá adjuntar a la solicitud de visado, el original y una copia de los documentos siguientes:

1. [Lista de control de documentos que puede descargarse gratuitamente de esta página web.](#)
2. Una fotografía reciente, del mismo tamaño que el requerido para el pasaporte canadiense (3,5 x 4,5 cm), en color, con el fondo blanco, liso y uniforme, tomada de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona y fechada por el fotógrafo.
3. Pasaporte en vigor con una vigencia mínima para todo el período para el que se solicite el visado.
4. Si el interesado no es ciudadano canadiense deberá aportar documentación acreditativa de su residencia en Canadá (Tarjeta de Residente Permanente)
5. Prueba de solvencia económica.- Historial bancario de los dos últimos meses, concesión de una beca, etc. Se requieren CAN \$ 1.000 por cada mes de estancia para cubrir gastos. En el caso de que sean los padres los que incurran con los gastos, deberá entonces presentar una carta notariada y firmada por ellos indicando su conformidad y copia del historial bancario de los padres de los dos últimos meses.
6. Seguro médico con cobertura internacional (mínimo: 30.000€).
7. En el caso de estudiantes menores de edad, la correspondiente autorización de los padres o tutores.
8. Si la duración de los estudios es superior a seis meses, certificado médico expedido en los últimos tres meses por su médico de cabecera formulado en los siguientes términos: “Éste certificado médico acredita que el Sr./ Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.” El certificado deberá presentarse en papel formato carta, con el sello oficial del centro sanitario o del médico (no se admitirán certificados expedidos en otros formatos y sin el sello oficial).
9. Si la duración de los estudios es superior a seis meses y el solicitante es mayor de edad, certificado negativo de antecedentes penales, expedido en los últimos tres meses por las autoridades del país o países en los que haya residido durante los últimos 5 años, incluyendo Canadá.
10. Además, según el caso:
 - a) Realización o ampliación de estudios: Documentación oficial en español acreditando de haber sido admitido en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
 - b) Realización de actividades de investigación o formación: Documentación oficial en español acreditando de haber sido admitido en un centro reconocido oficialmente en España para la realización de actividades de investigación o formación.
 - c) Participación en un programa de movilidad de alumnos: Documentación oficial de las dos instituciones acreditativa de haber sido admitido como participante en un programa de movilidad de alumnos (la carta del organismo español debe ser emitida en español)
 - d) Realización de prácticas no laborales: Documentación oficial acreditativa de haber sido admitido para la realización de prácticas no remuneradas, en base a la firma de un convenio, en una empresa pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente.
 - e) Prestación de un servicios de voluntariado: Convenio educativo firmado con la organización encargada del programa de voluntariado que incluya una descripción de las actividades y condiciones para realizarlas, horario a



cumplir, recursos disponibles para cubrir el viaje, manutención y alojamiento, así como documentación acreditativa del seguro de responsabilidad.

11. Consulte la tabla de tasas consulares para el importe a pagar. Se aceptará ÚNICAMENTE dinero en efectivo, Money Order o cheque certificado, pagadero al Consulado General de España en Montreal.

12. Sobre pagado de correo XPRESSPOST si el visado debe enviarse por correo fuera de Montreal.

Plazo de resolución

El plazo de resolución de un visado de estudios es de un mes.

Expedición del visado

Si la duración de los estudios es inferior a seis meses, el visado se expedirá con una validez de seis meses y quince días, incluirá múltiples entradas y 180 días de estancia en España.

Si la duración de los estudios es superior a seis meses, el visado se expedirá con una validez de tres meses y quince días, incluirá múltiples entradas y 90 días de estancia en España.

Recogida del visado

En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, el extranjero deberá recoger el visado.

Entrada en España

El extranjero deberá entrar en España durante el período de validez del visado. La fecha en la que efectúe la entrada en España deberá constar obligatoriamente en el pasaporte.

Tarjeta de Identidad de Extranjero

Si la duración de los estudios es de seis meses o superior, el titular del visado deberá obtener una tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes desde su entrada en España.

Estados Schengen

Los extranjeros titulares de un visado nacional válido de larga duración podrán circular libremente por el territorio de los demás Estados Schengen durante tres meses como máximo, en cualquier período de seis meses, siempre que cumplan las condiciones de entrada.

Información

Para una más amplia información o para cualquier aclaración póngase en contacto con el Departamento de Visados del Consulado General de España. (TEL: 514 935 5235, Ext. 224)